

Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda.
Vocales Catedráticos: Don José Andréu Navarro y don Angel Arias Macián.

Vocal Profesor especial: Don Perfecto Artola Prats.
Vocal especializado: Don Rafael Ruiz Ame.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid 3 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Estratigrafía y Geología histórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 12 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de diciembre) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Estratigrafía y Geología histórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de enero de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia contemporánea universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

Expirado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Historia contemporánea universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto declarar admitida al referido concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas por la convocatoria, a la única aspirante presentada, doña María Mercedes Samaniego Boneu.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Compostela 25 de enero de 1969.—El Rector, Manuel de J. García Garrido.—V.º B.º: El Secretario general, José A. Sainz Cantero.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático de tercer curso» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

Expirado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático de tercer curso» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto declarar admitido al referido concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas por la convocatoria, al único aspirante, don Gerardo Rodríguez López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Compostela, 25 de enero de 1969.—El Rector, Manuel de J. García Garrido.—V.º B.º: El Secretario general, José A. Sainz Cantero.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada.

A propuesta de la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio),

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Otero Díaz.
Vocal: Doctor don Juan Velarde Fuentes.
Secretario: Doctor don Luis Suarez-Villaños Gomez.
Suplentes: Doctores don Antonio Valle Sánchez y don José Luis Melán Gil.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santiago, 25 de enero de 1969.—El Rector, Manuel J. García Garrido—El Secretario general, José A. Sainz Cantero

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Teoría de la Política» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Teoría de la Política» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, convocada por Orden de 13 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), para el día 5 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el Instituto de Estudios de Administración Local, García Morato, 7, para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, método fuentes y programas de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal para la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 11 de febrero de 1969.—El Presidente, Francisco Javier Conde García.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 53 vacantes del grupo «C» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55,4 de la Orden ministerial de 6 de julio de 1966 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la citada disposición legal,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, pruebas selectivas a fin de cubrir cincuenta y tres vacantes del grupo «C» de la Escala de Administración de Personal de Universidades Laborales, existentes en las de Alcalá de Henares, Cáceres, La Coruña, Eibar, Huesca, Valencia y Zaragoza, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases:
 - 1.ª Oposición.
 - 2.ª Curso de formación.
 - 3.ª Período de prácticas.

II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos como mínimo dieciocho años y como máximo cincuenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias. Estos límites de edad no afectan al personal ya integrado de otras escalas o grupos de Universidades Laborales.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental en cualquier modalidad, Peritaje Mercantil, Maestro Nacional o Graduado Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo las mujeres.

III. Instancias

3. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirijan la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Delegado general de Universidades Laborales dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base II y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966. Las solicitudes deberán redactarse de acuerdo con el modelo que se acompaña en anexo, uniéndose a la instancia dos fotografías del interesado tamaño carnet.

4. Los aspirantes deberán ingresar los derechos de examen, que serán de 250 pesetas, en la Habilitación de la Delegación General de Universidades Laborales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid-3 bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta horas) o bien remitiendo el importe por giro postal. La copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo se acompañarán a la instancia.

5. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos de examen, la Delegación General de Universidades Laborales redactará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso previsto por el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Durante la práctica de las pruebas selectivas se podrá requerir en cualquier momento que los admitidos a realizarlas justifiquen su personalidad.

Si en cualquier momento de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, debiéndose comunicar a esta Dirección General el mismo día que se excluya a un aspirante por este motivo.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

8. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas será designado después de publicada la lista de admitidos y excluidos por el Delegado general de Universidades Laborales, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales será el Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Generales, que actuará como Secretario. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes.

9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, lo que se hará constar en acta.

10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente o Vocal en quien delegue y dos de sus miembros.

V. Comienzo y desarrollo de la oposición

11. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se hará constar públicamente por el Tribunal, al menos con quince días de antelación.

12. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único, siendo excluidos aquellos que no comparezcan.

VI. Ejercicios de la oposición

13. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

13.1. Ejercicio general mecanográfico, que consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

13.1.1. Copia de un texto señalado por el Tribunal.

13.1.2. Confección de un cuadro en el tiempo que señale el Tribunal.

13.1.3. Toma al dictado de un texto, con una media de 250 pulsaciones por minuto.

13.2. Ejercicio general escrito, que comprenderá las siguientes pruebas:

13.2.1. Resolución de problemas de cálculo elemental.

13.2.2. Realización de un cuadro de sumas.

13.2.3. Redacción sobre un tema de carácter general.

13.3. Uno de los dos siguientes ejercicios, a elección del aspirante:

13.3.1. Tomar taquigráficamente un texto al dictado durante diez minutos, traduciéndolo mecanográficamente en el plazo máximo de una hora.

13.3.2. Resolución de supuestos prácticos de contabilidad elemental durante el plazo que se determine, no inferior a una hora ni superior a tres.

VII. Calificación de los ejercicios de la oposición

14. Cada ejercicio de la oposición será eliminatorio y se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco para superarlo.

VIII. Lista de aprobados en la fase de la oposición, presentación de documentos y nombramiento de prácticas

15. Terminado el tercer ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública una lista por orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas. Esta puntuación total se obtendrá sumando la concedida en cada uno de los ejercicios de la oposición. Esta lista será elevada al Delegado general de Universidades Laborales por el Presidente del Tribunal para la designación de los que han de realizar el correspondiente periodo de prácticas. Igualmente se hará constar en acta reservada y se elevará a la misma autoridad la relación de los aspirantes por orden total de puntuación en el grupo y especialidad, correspondiente a los solos efectos del apartado 17.

16. Quienes figuren seleccionados en la oposición para pasar o realizar el periodo de prácticas presentarán en la Delegación General de Universidades Laborales, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil y legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado, después de haber sido compulsado.

c) Copia auténtica del título alegado o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su obtención.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Si la Delegación General de Universidades Laborales estimara oportuno podrá ordenar el reconocimiento del interesado por los servicios médicos de una Universidad Laboral.

e) Certificación negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia y declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos del Tribunal de Honor.

f) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

17. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el apartado anterior, no podrán iniciar el periodo de prácticas, perdiendo sus derechos a ser seleccionados para las plazas convocadas y quedando anuladas sus actuaciones. En tal caso por la Delegación General de Universidades Laborales se publicará una relación adicional según el orden de calificación en favor de los aspirantes que, a consecuencia de la referida anulación, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

18. Dentro del plazo señalado para la presentación de documentos, los interesados solicitarán destino; si alguno no lo solicitara se entenderá que renuncia a esta facultad y se designará de oficio por la Delegación General de Universidades Laborales.

IX. Curso de formación

19. Los aspirantes que hayan sido designados en periodo de prácticas realizarán un curso de formación, cuyo plazo máximo de duración será de un mes, de acuerdo con las normas que para el mismo establezca la Delegación General de Universidades Laborales.

X. Periodo de prácticas

20. Los aspirantes seleccionados realizarán un periodo de prácticas cuya duración será de seis meses.

XI. Retribuciones

21. Durante los periodos de formación y de prácticas los interesados percibirán las retribuciones señaladas para el personal del grupo «C» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

XII. Nombramiento y toma de posesión

22. Una vez superados satisfactoriamente el curso de formación y el período de prácticas se concederá nombramiento de personal de Universidades Laborales del grupo «C» de la Escala de Administración a favor de los interesados, quienes en el acto de recibirlos prestarán el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966. Para los que no superen satisfactoriamente el curso de formación o períodos de prácticas se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

23. Los interesados deberán tomar posesión de acuerdo con

el artículo 22 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales. En el nombramiento definitivo constará la antigüedad, a todos los efectos, del interesado desde el momento en que inició el período de prácticas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de febrero de 1969.—El Director general, Alvaro Rengifo.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don natural de provincia de nacido el día de de 19..... y con domicilio en calle número localidad con documento nacional de identidad número a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en la oposición convocada por Resolución de la Dirección General de Promoción Social, de fecha 1 de febrero de 1969, para cubrir vacantes del grupo «C» de la Escala de Administración de Universidades Laborales y poseyendo el título de y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, que se comprometo a justificar en su día, así como a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966 y, a efectos de lo dispuesto en la base 11.3, de la Resolución de convocatoria, declara que opta por el ejercicio de (1).

Por todo lo cual, a V. I.

SUPLICA: Que se digno admitirle a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de fecha 1 de febrero de 1969, con objeto de cubrir vacantes existentes en el grupo «C» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1969.

(Firma)

Ilmo. Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

(1) Taquigrafía o Contabilidad.